



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2006-00285

Asunto: Ordena protocolizar

De conformidad con la solicitud que se formuló en el radicado de la referencia, el Juzgado dispone que de conformidad con **el inciso 2° del numeral 7° del Código General del Proceso** se protocolice el trabajo de partición de la herencia de los causantes **María Judith Zapata y Emilio Antonio Zapata Herrera**, en conjunto con la Sentencia aprobatoria del pasado **27 de septiembre del 2012**, en una Notaría del Círculo de Medellín, previa solicitud de la parte interesada en donde manifieste expresamente la Notaría de su elección.

Una vez hecho lo anterior, procédase con la Expedición de copias auténticas para su protocolización.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 mayo 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ff7ee134b3747f6cad9e7d27ba501e9b4bc231fb96d401a784f0dab5445fe**

Documento generado en 08/05/2023 12:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>